y de quien con der.º de vamos y lo pedimos por testimonio para
yr en seguim.to de nuestra Justicia que es la que pedimos jura-
mos en forma y para ello &.ª

P.º Palencia — Joseph de la torre Martinez
Tomas
Pedro thomas Valca — P.º Palenzia tomas
diego tomas Locano — Jul.º lopez Bertran — Lorencio gu.ª gaitan
Agustin flusencio nabarro

Pon. Presentaz. y Respuesta del Ayuntam.to

En la villa de Jumilla a veinte y quatro dias del mes de Nobiembre de mil seiscientos nobenta y tres años ante los S.res D.n Fran.co de los Cobos Perez Guardiola y Diego Martinez thomas Alcaldes hordin.s D.n Juan Ant.º thomas avellan D.n Joseph lozano thomas Ant.º herrer y Jul.º fernandez zamorano Reg.res Consejo Justicia y Regim.to de esta dha villa estando juntos en su sala de cavildo se presentó la Petiz.on antecedente que la de Berro ad berbum, y entendo su tenor por no averse conformado en su respuesta lo Redujeron a Botos en la forma siguiente

El S.or D.n Fran.co de los cobos Perez y guardiola Alcalde hordin.o por el estado noble, dijo no a lugar lo que por la Petiz.on se pide, si que se observe guarde y cumpla lo proveydo por mayor parte de Botos deste Ayuntam.to lo primero por los motivos expresados en el decreto que se celebro sobre el desagregar las tiendas del casco de la vecindad y aplicar su producto a el R.l Serv.º de Milicias, lo otro porque esta villa deve a su Mag.d por estos efectos cantidades considerables y no tiene medios con que satisfazer los sino es por el camino que refiere dha Petiz.on respecto de no hazerse a los vecinos repartim.to de dho R.l Serv.º de milicias, y hasta tanto q. por su mag.d se declare si se les deve hazer o no, mando se observe y guarde lo establezido p.r dho Decreto para por este medio yr acudiendo a su R.l Serv.º con las Rayas que sea posible